



## Ayuntamiento de Arrecife

**EXP. 9645/2018**

### **DECRETO POR EL QUE SE CONVOCA SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES DEPORTIVAS TEMPORADA 2017-2018 CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero.- Entre las diferentes líneas de actuación con las que cuenta la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, se encuentra el fomento/promoción y ordenación del deporte en el Municipio de Arrecife.

Segundo.- En relación a lo anterior y al objeto de proceder a la convocatoria de subvención destinada a actuaciones como conseguir el aprendizaje y la mejora de las cualidades físicas y técnicas, adquisición de material técnico deportivo para la realización de entrenamientos y competiciones, participación en competiciones encaminadas a conseguir la mejora del aprendizaje de la práctica deportiva, pudiendo ser insulares, regionales y nacionales en su caso, seguros deportivos, arbitrajes y otros vinculados directamente con la actividad, se recoge en el presupuesto de este Ayuntamiento, y así como en el Plan Estratégico de Subvenciones del Consistorio, dotación económica para tal finalidad.

Tercero.- Con fechas 06/06/18, 02/08/18 y 27/09/18 se emiten informes del Funcionario Técnico de Deportes del Excmo. Ayto. de Arrecife, D. Jaime Abdul Martín, favorables a la necesidad de la convocatoria de las subvenciones que ahora se aprueban.

Cuarto.- Con fecha 27/09/18 se procede a emitir Decreto de la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayto. de Arrecife por el que se aprueba el gasto por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00€) PARA ESCUELAS DEPORTIVAS (EJE 1) y de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00€) PARA ENTIDADES DEPORTIVAS, para **SUBVENCIÓN DEPORTIVA para escuelas y entidades deportivas de Arrecife, Temporada 2017-2018 con cargo al Presupuesto PRORROGADO de 2017.**

Quinto.- Con fecha 27/09/18 se emite informe de conformidad del Departamento de Intervención del Excmo. Ayto. de Arrecife de las bases para la convocatoria para **SUBVENCIÓN DEPORTIVA para escuelas y entidades deportivas de Arrecife, Temporada 2017-2018 con cargo al Presupuesto PRORROGADO de 2017.**

#### **NORMATIVA APLICABLE.**

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Nº 54, de 25 de Abril de 2014) modificado por acuerdo plenario de fecha 10/04/2015 (BOP nº 76 de 15 de junio), además de por lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

#### **OBJETO.**

La finalidad de la presente subvención vendrá destinada al fomento/promoción y ordenación del deporte en el municipio de Arrecife, siendo de especial interés que las actuaciones o proyectos se vinculen a cualquiera de los siguientes ejes, y por tanto categorías, de subvenciones convocadas.

**Eje 2. Apoyo a la labor social desempeñada por las entidades deportivas con actividad en las categorías juvenil y/o superiores en el municipio, con una asignación económica de ciento diez mil euros (110.000,00 euros).**

La concesión de subvenciones irá dirigida a los siguientes fines y actuaciones:

- A. Entrenamientos dirigidos a conseguir los mejores logros deportivos para poder seguir estando en la elite de dicha modalidad deportiva.
- B. Adquisición de material técnico deportivo para la realización de entrenamientos y competiciones.
- C. Participación en competiciones encaminadas a conseguir el mayor éxito deportivo que se realicen fuera de la isla de Lanzarote (Gastos de inscripción o desplazamientos hacia el lugar

## Ayuntamiento de Arrecife



## Ayuntamiento de Arrecife

---

donde se lleve a cabo la competición, así como gastos directamente relacionados con la misma y que así se acrediten conforme a la memoria que deba acompañar la justificación económica de la subvención).

- D. Gastos en que incurran los entrenadores, médicos, fisioterapeutas, psicólogos y otros colaboradores necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado tales como dietas (**como máximo un 10 % de la subvención y siempre presentando el acta del partido, torneo o competición**), traslados, carburantes (como máximo un 10% de la subvención), vehículos de alquiler (**como máximo un 10 % de la subvención y siempre presentando el acta del partido, torneo o competición**), equipamiento deportivo, formación etc.  
En ningún caso, será objeto de subvención:

A) La realización de actividades no relacionadas directamente con el deporte ni con la modalidad deportiva de la que se han conseguido los logros para ser beneficiario de la subvención.

B) La adquisición de bienes y/o de equipamientos tanto inventariables como fungibles que no estén directamente relacionados con la citada actividad deportiva.

**C) NO SE ADMITIRÁN COMIDAS DE CELEBRACIONES, GASTOS DE CELEBRACIÓN O SIMILARES. NO SE ADMITIRÁN GASTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE NINGÚN TIPO.**

E) **No se admitirán gastos de telefonía o conexión a Internet.**

### MODALIDAD DE CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN Y SU IMPORTE.

La presente convocatoria se tramitará en régimen de CONCURRENCIA COMPETITIVA, por el cual la concesión se realizará mediante la comparación de los proyectos presentados para cada uno de los ejes, a fin de establecer una prelación entre los mismos conforme a los criterios de valoración que se disponen en la presente convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en el artículo 3 de la presente las cuantías que resultan de la aplicación de los criterios dichos.

**Respecto al plazo de entrega de las solicitudes y documentación complementaria, será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente al del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Las solicitudes se realizarán a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento en la página web [www.arrecife.es](http://www.arrecife.es)**

### IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Eje 1: 110.000 euros

LAS BASES COMPLETAS DE ESTA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN FIJADAS EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYTO. DE ARRECIFE, EN LA PÁGINA WEB [www.arrecife.es](http://www.arrecife.es) Y EN LA PÁGINA DE FACEBOOK DEPORTES ARRECIFE

A la fecha de la firma al margen  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE